VISTO:

La Licitación Pública N° 04/19 para la adquisición de hormigón elaborado H-21 para pavimentación de calle Misiones (Consorcio), y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 22 de Marzo de 2019, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L".

Que por Resolución N° 208/19 de fecha 22 de Marzo de 2019, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes. Respecto a las propuestas presentadas, ambas firmas superan el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válidas por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que en fecha 25 de Marzo de 2019, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Legal y Técnica, recomendando adjudicar el ítem 1) a "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

Art.1°.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 04/19 dispuesta por Decreto N° 037/19 de fecha 07 de Marzo de 2019.

Art.2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 04/19 en la forma que se indica:

"LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA":

Ítem 1) Setecientos Cincuenta (750 m3) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21, en un precio unitario de \$ 3.889,00, lo que hace un total de Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta Pesos (\$ 2.916.750,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

- <u>Art.3º.-</u> Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.
- Art.5°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:

 Finalidad 07 Función 40 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08 –

 Partida Parcial 60 Partida Sub Parcial 11.
- <u>Art.6º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.8°.- Comuníquese, publíquese, etc.